

Boletín Informativo N°3

Elecciones de Delegados del CILAD

1. La elección de los Delegados nacionales se realizará en cada país. Se entregará una información previa sobre esta elección a los Vice-Presidentes, Delegados y Presidentes de todas las sociedades del país.
2. Los candidatos a delegado deberán tener una antigüedad de 4 años como Socio de cualquier categoría y deben ser presentados por, al menos, cinco socios de su país respectivo. Es recomendable que postulantes a Delegado tengan dirección electrónica y FAX donde comunicarse rápidamente con ellos.
3. Tendrán derecho a voto los socios con antigüedad de más de 4 años que estén con sus cuotas al día.
4. El Dr. Ricardo Galimbeti, Secretario General-Tesoro del CILAD, entregará una nómina oficial al delegado con el listado de los miembros con derecho a elegir y a ser elegidos. La misma lista será enviada al resto de la Directiva.
5. El responsable de la elección será el Delegado nacional bajo la supervisión del Vicepresidente de área. Empleando las diversas formas de comunicación a su disposición (FAX, teléfono, email, etc), el Delegado deberá informar a los socios de su país registrados sobre:
 - a) Requisitos para ser candidato y socios con derecho a voto.
 - b) Forma y procedimiento de votación.
 - c) Dirección postal, correo electrónico y FAX del Delegado y del Vicepresidente del área.
6. Los candidatos deberán inscribirse con una carta de postulación enviada por correo, FAX o correo electrónico acompañada por la nómina de los cinco socios que le presentan. Todos deberán incluir su firma y el número de su cédula de identidad o pasaporte. La carta de postulación deberá ser enviada al Delegado con copia al Vice-Presidente.
7. La votación se realizará según el siguiente procedimiento :
 - a) El Delegado elaborará un voto escrito a máquina con la lista de candidatos.
 - b) El elector hará su elección subrayando el nombre del candidato seleccionado.
 - c) El voto tendrá una firma del elector consistente en un número de cinco dígitos que será un código personal del socio.
 - d) El voto se enviará a los electores por carta voto, FAX-voto o correo electrónico-voto según sea la factibilidad de realizarlo según la realidad del país, ciudad y facilidades personales del Delegado o del Socio.
 - e) Empleando la misma vía el elector enviará al Delegado el voto con su decisión y su código de firma.
 - f) Además, el elector enviará directamente por FAX o correo electrónico al Vice-Presidente su nombre y el número de código que empleo para votar. Cuando no disponga de estos medios podrá enviar por correo o en un sobre sellado esta información al Delegado nacional quien lo hará llegar sin abrir al Vice-Presidente. También podrá enviar el sobre por correo especial directamente al Vice-Presidente.
8. El Delegado hará un recuento de los votos y enviará por correo la los resultados y la totalidad de los votos recibidos al Vice-Presidente.
9. El Vicepresidente enviará o entregará personalmente los resultados al Presidente y al Secretario General.
10. El candidato que resultase con mayor número de votos será el Delegado Nacional electo por el país. El candidato con la segunda mayoría será el Sub-Delegado.
11. El Presidente informará al resto de la Comisión Directiva del resultado de la votación y la nómina de los nuevos delegados será proclamada en la Asamblea General.

12. Con objeto de agilizar la elección, el Delegado nacional podrá designar a otros socios en calidad de Sub-Delegados, para que lo representen, colaboren o realicen la votación en diferentes regiones o ciudades del país. La nómina de Sub-Delegados electorales deberá ser puesta en conocimiento del Vice-Presidente. Los Sub-Delegados tendrán los mismos derechos y deberes de los Delegados y deberán entregar su información dentro de los plazos que permitan al Delegado cumplir con los plazos fijados.

13. La Elección del Delegado No Residente por ser la primera vez, será coordinada y dirigida por el Secretario General-Tesorero. Los candidatos a Delegado de los Socios No Residentes no requieren tener antigüedad en la primera elección. Sus postulaciones deberán ser respaldadas por cinco socios no residentes en países Ibero Latino Americanos.

El candidato que resultare con mayor votación será el Delegado electo. El candidato con la segunda mayoría será el Sub-Delegado y reemplazará al Delegado en caso necesario.

Los siguientes serán los plazos finales para las distintas etapas de la elección:

1. Elección de Delegados nacionales

- a) Miércoles 10 de Septiembre : Envío via FAX o Correo electrónico de la nómina oficial al Delegado y Vice-Presidente de la nómina de socios con derecho a elegir y ser elegidos.
- b) Lunes 15 de Septiembre: Plazo para envío de la información (5 a,b y c) a los socios del país con derecho a votar y a ser candidatos.

En esta fecha el Secretario General-Tesorero hará llegar la información de la votación a los Socios No Residentes con derecho a elegir y ser elegidos.

- c) Lunes 22 de Septiembre: cierre de las postulaciones de los candidatos a Delegado nacional.
- d) Lunes 29 de Septiembre: último día para envío del facsímil del voto. Inicio de la votación.
- e) Viernes 10 de Octubre: Ultimo plazo de recepción de votos por el Delegado.
- f) Lunes 13 de Octubre. : Ultimo plazo para enviar recuento de votos y votos emitidos al Vice-Presidente.
- g) Martes 21 de Octubre: Plazo final de entrega al Presidente y Secretario General del resultado de la elección.

2. Elección de Delegados no residentes

- a) Lunes 15 de Septiembre: En esta fecha el Secretario General-Tesorero hará llegar la información de la votación a los Socios No Residentes con derecho a elegir y ser elegidos.
- b) Lunes 29 de Septiembre: Cierre de las postulaciones de los candidatos a Delegado No Residente.
- c) Viernes 17 de Octubre : Ultimo plazo de recepción de votos por el Secretario General –Tesorero
- d) Lunes 20 de Octubre Recuento de votos de los Socios No Residentes e informe de los resultados al Directorio.